

INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada a derecho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, marzo 09 de 2023.

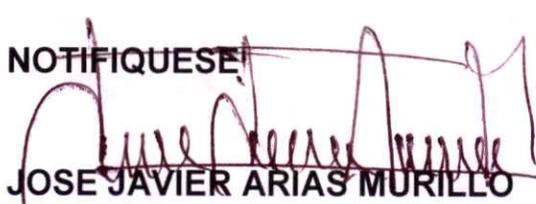

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 286
RADICADO. 2022-00204

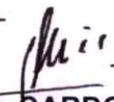
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 09 de 2023

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO -mínima cuantía- promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra YOLANDA CAICEDO SOLIS, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE!

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 15 de fecha 13 MAR 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario